



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2022/8	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	11 de abril de 2022
Duración	Desde las 10,00 hasta las 10,10 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	NO
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	NO
Pedro José Muñoz González	NO
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (28.03.2022).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (6)

El Sr. Presidente, antes de dar comienzo al debate y votación de los puntos incluidos en el Orden del Día, desea hacer constar en el acta de la presente sesión, en nombre de todos los miembros de la Junta de Gobierno, un mensaje de ánimo y el sincero deseo de una pronta recuperación a los empleados de la Corporación: D. Mariano Zurdo Arroyo, D^a M^a Luz Reguero Suárez y D^a Francisca García García, quienes el pasado viernes 8 de abril, sufrieron un grave de tráfico, en el desempeño de sus funciones.

Comienza la sesión.

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 07/22, de 28 de marzo de 2022, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Bases de la convocatoria de subvenciones para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. APROBACIÓN (Expte. 925/2022. Propuesta 30.03.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (6)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (30.03.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, seis votos a favor (4 PP, 1 PSOE y 1 XAV), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Considerando que en el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno se incorpora, como una de las medidas a ejecutar, la constitución de un Centro de transferencia de conocimiento que coordina la Diputación de Ávila, y la actuación prevista de establecer una convocatoria de ayudas para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila.

A la vista de la propuesta de para la aprobación de la *Bases de la convocatoria de subvenciones ayudas para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación,*





innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.02.22), y ratificando la citada propuesta (30.03.22), se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, las Bases que regulan la concesión de subvenciones para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. Dichas bases se incorporan en el anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Proceder a la convocatoria de estas subvenciones mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de esta Diputación, para general conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Economía, Hacienda y Promoción, y a la Intervención de Fondos.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ALTO VALOR EN PERFILES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN EMPRESAS DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, ENERGÍAS RENOVABLES Y AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

En el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno, en la cual se incorpora, como una de las medidas a ejecutar, la constitución de un Centro de transferencia de conocimiento.

Dentro de las actividades previstas de ese centro, se presentan como objetivos la generación de un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0. y la implantación de I+D+i en las empresas, el fomento de la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información, el diseño de foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica, entre otros.

Con esos objetivos, se pone en marcha una línea de ayudas para la contratación de personal en perfiles de investigación, innovación y desarrollo para empresas de los tres sectores cubiertos por el Centro de Transferencia del Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria del año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para contratación de personal de investigación, innovación y desarrollo por parte de empresas de los tres sectores cubiertos por el Centro de Transferencia del Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

2. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Constituye la finalidad de esta subvención apoyar la contratación de personal considerado de alto valor en el proceso de Innovación, Investigación y Desarrollo de proyectos vinculados al desarrollo de proyectos de I+D+i por parte de empresas de los tres sectores cubiertos por el Centro de Transferencia del Conocimiento.

La contratación de personal subvencionado deberá vincularse a la implementación de proyectos de I+D+i a desarrollar por la empresa y que contribuyan a los objetivos del Plan Territorial de Fomento en general, y en particular con los del Centro Tecnológico de Conocimiento en lo que tiene que ver con la generación de un ecosistema local que fomente la innovación y el fomento de la transferencia de conocimiento a las empresas.

En concreto, se pretende apoyar proyectos que contribuyan a los siguientes objetivos del Centro de Transferencia de Conocimiento:

- Generar un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0. y la implantación de I+D+i en las empresas.*
- Fomentar la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información.*
- Acceder al espacio europeo de investigación e innovación, diseñando foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica.*





Las acciones a realizar por parte del personal para el que se solicita la subvención deberán basarse en :

- El Desarrollo de proyectos de Investigación y Desarrollo puestos en marcha en la empresa con anterioridad o para su implementación.
- La evaluación de viabilidad de proyectos de I+D+i a implementar por parte de la empresa.
- Actividades de innovación que generen productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, así como apertura de nuevos mercados en la actividad de la empresa.
- Gestión de I+D+i en la empresa.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total anual de las ayudas que se concedan en base a esta convocatoria, no podrán exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2022, partida 4220 47000, y que en el caso de las ayudas reguladas por estas bases asciende, para el ejercicio 2022, a 57.000 euros.

La actuación a realizar será cofinanciada por los fondos aportados por los contribuyentes al Centro de Transferencia del Conocimiento, en el que se aporta por parte de la Junta de Castilla y León (50%), Ayuntamiento de Ávila (25%) y Diputación de Ávila (25%). En este caso, las ayudas reguladas en estas bases se incluyen como concepto subvencionable de la subvención directa concedida por el Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE) a Diputación de Ávila.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4. PERIODO DE ELEGIBILIDAD

El periodo para la contratación del personal de alto valor en el marco de esta línea de ayudas será desde el 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.

5. BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones las empresas y autónomos con centro de trabajo en la provincia o ciudad de Ávila de los sectores cubiertos por el Centro de Transferencia de Conocimiento, agroalimentario, energías renovables y automoción.

En todo caso, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social en el momento de la solicitud.

6. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

La cuantía máxima de la ayuda a conceder será de 9.500 euros por trabajador. La cantidad otorgada no podrá ser superior al 25% del coste bruto anual del personal contratado.

Una sola empresa no podrá acceder a más del 30% del presupuesto de la convocatoria.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención para la misma finalidad que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de la subvención otorgada en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

7. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los criterios que deben cumplir los beneficiarios, de acuerdo a la regulación establecida en las bases regulatorias de la ayuda.

Los proyectos se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Contexto del proyecto. Se analizará el proyecto presentado al que se vincula la contratación de personal y la pertinencia a los objetivos del Centro de Transferencia. Puntuación máxima: 25 puntos.
- Propuesta de contratación con carácter indefinido a jornada completa. En caso de ser una contratación indefinida con menos porcentaje de jornada, se otorgará el mismo porcentaje de la puntuación, hasta un mínimo del 50% de la jornada. Puntuación: 25 puntos.
- Vinculación del proyecto presentado para justificación del personal subvencionado con la solicitud de al menos un proyecto de I+D+i a fondos europeos o nacionales. Se otorgará la puntuación en caso de que esa vinculación exista. Puntuación: 20 puntos.
- Relación con documentos estratégicos del sector de la empresa. Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a documentos estratégicos de la política de innovación (RIS 3 de Castilla y León, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Estrategia Nacional de Economía Circular, Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, European Green Deal..), para lo cual deberá describirse y justificarse la relación con los mismos. Puntuación: 20 puntos.
- Solicitud por parte de PYME o autónomo. Se otorgará la puntuación en caso de que el solicitante tenga la forma jurídica indicada. Puntuación: 10 puntos.

Los puntos recibidos se traducirán en una cuantía máxima de ayuda de 95 euros/punto recibido, con la cuantía máxima fijada en el punto 6°.

Las solicitudes se ordenarán según la puntuación recibida tras la valoración de los proyectos, y se asignará el presupuesto existente de acuerdo a dicho orden, hasta el agotamiento de los fondos previstos.

Se establece un umbral de 50 puntos en la valoración para poder acceder a la subvención. Dicho umbral podrá verse





modificado si se constata una baja puntuación generalizada y una insuficiente cobertura de los fondos, previo informe técnico motivado.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS

La presentación de la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila en la siguiente dirección: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en los anexos que acompañan la presente convocatoria. Deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia" y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, completando el Anexo I de Modelo de Solicitud.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en estas bases, junto con la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud
- C.I.F. del solicitante.
- Documento de acreditación de la representación del solicitante.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Según modelo de Anexo I de solicitud
- Anexo II. Memoria descriptiva del proyecto solicitado, que servirá de base para la valoración de la solicitud de proyecto presentado.
- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición.

10. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención podrá realizarse en dos pagos, uno del 50% mediante la presentación de memoria intermedia del trabajo y memoria económica, y otro pago del 50% mediante la presentación de la memoria final para la que se solicitó la ayuda y la memoria económica, o bien un único pago del 100% tras la presentación de la memoria final para el que se solicitó la ayuda y la memoria económica.

Los documentos necesarios para la justificación, ya sea parcial o final, de la subvención serán los siguientes:

- Memoria de ejecución, que recogerá las actuaciones realizadas. Anexo III.
- Memoria económica del proyecto, que recogerá listado de los gastos en que se ha incurrido para la ejecución de las actuaciones realizadas. Anexo IV. Deberán incluirse los gastos asociados a la contratación de personal, con documento de evidencia del gasto y justificante del pago del mismo.
- Certificado de titularidad bancaria del número de cuenta en que se solicita el abono de la subvención.
- Informe de vida laboral o documento equivalente que demuestre la vinculación con la empresa.
- Certificados en vigor de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social válidos en la fecha en que se presenta la documentación justificativa.

El plazo para la justificación será como máximo el 31 de octubre de 2023. Podrá presentarse la justificación en cuanto se complete el periodo mínimo de contratación establecido en estas bases.

11. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Será obligación de los solicitantes desarrollar el proyecto de acuerdo a la solicitud. En caso de requerir modificación en la planificación prevista, deberá comunicarse a la Diputación de Ávila y recibir la aprobación del cambio de forma previa.

Será obligación de los solicitantes mantener al trabajador para el que se solicitó la ayuda durante un periodo de diez meses.

Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el/la trabajador/a inicial. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido. Esta nueva contratación, que en ningún caso dará lugar a una nueva subvención, deberá ser comunicada a la Diputación de Ávila en el plazo máximo de 1 mes contado a partir de la fecha de alta en la empresa/entidad del nuevo trabajador/a.

Quando el contrato se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo en el embarazo y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad beneficiaria deberá comunicar dicha incidencia a la Diputación de Ávila, en el plazo de un mes. La empresa/entidad podrá en estos supuestos formalizar un contrato de interinidad con otro/a trabajador/a, durante el tiempo que dure dicha situación, que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras para el/la trabajador/a inicial. En ningún caso conllevará mayor importe de subvención.

Será obligación de los solicitantes atender a los requerimientos de información efectuados por la Diputación de





Ávila.

Será obligación de los solicitantes hacer referencia, en la información pública y privada que se haga del proyecto, a que los fondos del mismo proceden del Centro de Transferencia del Conocimiento del Plan Territorial de Fomento para Ávila.

Será obligación de los solicitantes la participación en jornadas y eventos del Centro de Transferencia del Conocimiento en que puedan compartir sus experiencias y avances, a solicitud de la coordinación del Centro de Transferencia del Conocimiento.

12. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento corresponderá a los servicios técnicos de la Diputación de Ávila, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de la Diputación de Ávila se procederá a la revisión y comprobación de las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud.

Si se apreciara errores, omisiones o deficiencias en las solicitudes, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 21 de la Ley 39/2015.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos informes técnicos oportunos, se formulará por parte del órgano colegiado el informe propuesta de concesión y resolución de abono de las subvenciones. Dicho órgano colegiado estará formado por parte del Diputado del Área correspondiente, el Secretario General y el técnico redactor del informe.

Dicha propuesta se elevará al órgano concedente, la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila, que se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas y determinará la cuantía correspondiente a las primeras.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

14. ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

ANEXO I. SOLICITUD

ANEXO II. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO SOLICITADO

ANEXO III. MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN

ANEXO IV. MEMORIA ECONÓMICA DE JUSTIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL

SUBVENCIONES PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ALTO VALOR EN PERFILES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN EMPRESAS DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, ENERGÍAS RENOVABLES Y AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

ANEXO 1. SOLICITUD

....., con DNI
....., en representación del beneficiario
....., con CIF.....,

DECLARA

- Que la forma jurídica del beneficiario es.....
- Que tiene domicilio en.....





o Provincia de Ávila, municipio, dirección.....
o Provincia de, municipio, dirección....., con el compromiso de establecer el domicilio en el municipio..... dentro de la vigencia del desarrollo del proyecto.

● Que el sector empresarial del beneficiario es (marcar lo que proceda):

o Agroalimentario

o Automoción

o Energías Renovables

● Que se han solicitado y/o concedido las siguientes ayudas para la misma finalidad:

Nombre de la ayuda	Cantidad	Estado (Solicitado/Concedido)

● Que conoce las condiciones establecidas por las bases de la subvención solicitada, aceptándolas en su integridad.

AA: PRESIDENTE DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Y por todo ello, SOLICITA la subvención para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo de empresas en los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título

La presente solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- 1.- NIF/CIF del solicitante
- 2.- Acreditación de la representación
- 3.- Documentación acreditativa de la forma jurídica del beneficiario
- 4.- Anexo II. Memoria
- 5.- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias
- 6.- Certificado de estar al corriente de pago de Seguridad Social

Fdo:

AA: PRESIDENTE DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Información adicional – Protección de Datos

Responsable del tratamiento

Identidad: Diputación Provincial de Ávila – NIF: P0500000E

Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila). Teléfono: 920 357 165

Correo-e: dpd@diputacionavila.es

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@diputacionavila.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: gestionar y tramitar solicitudes de subvención.

Plazos de conservación: los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades.

Legitimación: Consentimiento necesario para la solicitud de subvenciones en concurrencia competitiva.

Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

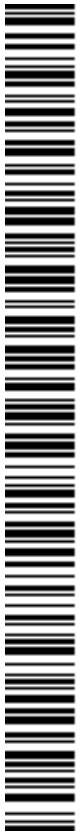
Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 AVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (diputacionavila.sedelectronica.es).

Si la licitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento.*

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

(*). Incluir solo si la licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.

AA: PRESIDENTE DIPUTACIÓN DE ÁVILA





SUBVENCIONES PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ALTO VALOR EN PERFILES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN EMPRESAS DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, ENERGÍAS RENOVABLES Y AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

ANEXO 2. MEMORIA

El beneficiario , con CIF , representado por , que solicita la subvención para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título , y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada, de presupuesto

Presenta el siguiente resumen de proyecto (añadiendo la información extraordinaria necesaria en forma de anexos).

1- DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Resumen del proyecto (500 caracteres)

Contexto del proyecto. Descripción del proyecto presentado al que se vincula la contratación de personal y la pertinencia a los objetivos del Centro de Transferencia (1.000 caracteres)

Vinculación del proyecto presentado para justificación del personal subvencionado con la solicitud de al menos un proyecto de I+D+i a fondos europeos o nacionales (1.000 caracteres)

Relación con documentos estratégicos del sector de la empresa. Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a documentos estratégicos de la política de innovación (RIS 3 de Castilla y León, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Estrategia Nacional de Economía Circular, Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, European Green Deal...) (1.000 caracteres)

2.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Descripción del presupuesto (500 caracteres)

Gastos de personal anuales previstos euros

Porcentaje de jornada del personal a contratar

3.- TIPOLOGÍA DE SOLICITANTE

Marcar si el solicitante es PYME

Firmado





SUBVENCIONES PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ALTO VALOR EN PERFILES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN EMPRESAS DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, ENERGÍAS RENOVABLES Y AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

ANEXO 3. JUSTIFICACIÓN

El beneficiario con, representado por, beneficiario de la subvención para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada

Presenta la siguiente:

Justificación final de proyecto, por cuantía de

1- DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Descripción del proyecto realizado (1.000 caracteres)

Relación del proyecto con pertinencia a los objetivos del Centro de Transferencia (1.000 caracteres)

Solicitud de proyectos I+D+i a fondos europeos o nacionales (1.000 caracteres)

SUBVENCIONES PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ALTO VALOR EN PERFILES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN EMPRESAS DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, ENERGÍAS RENOVABLES Y AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

ANEXO 4. MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICACIÓN

El beneficiario con CIF, representado por, beneficiario de la subvención para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas del sector agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada, de presupuesto

Presenta la siguiente:

-Justificación final de proyecto, por cuantía de

1- PRESUPUESTO DE LA JUSTIFICACIÓN

Descripción del presupuesto ejecutado y adecuación con el plan de trabajo (1.000 caracteres)

Gastos de personal contratado específicamente para el desarrollo del proyecto

Euros

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

Se adjunta relación con documentos probatorios del gasto y pago de los costes de personal.





A.3.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Líneas de Ayudas a la Inversión destinadas al mantenimiento del tejido Industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila, y a las adaptaciones realizadas como consecuencia de la Crisis Sanitaria "Covid-19". APROBACIÓN concesión ayudas (Expte. 4268/2021. Propuesta 05.04.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (6)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta del Diputado delegado del Área de Economía, Hacienda y Promoción (05.04.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, seis votos a favor (4 PP, 1 PSOE y 1 XAV), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (28.06.21), se aprobaron las Bases que regirían la convocatoria de "Subvenciones destinadas al mantenimiento del tejido Industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila, y a las adaptaciones realizadas como consecuencia de la Crisis Sanitaria Covid-19", dichas Bases se publicaron en el BOP nº 133, de 13 de julio de 2021.

Recibidas en el Registro General de Diputación de Ávila las solicitudes correspondientes a dicha convocatoria. Iniciada la instrucción de los trámites establecidos, verificada la adecuación de la solicitud y documentación presentada en tiempo y forma por cada uno de los solicitantes y conocido el Informe Técnico favorable.

En su virtud, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos y ratificando la citada propuesta (05.04.22), , **se ACUERDA:**

PRIMERO.- *En el marco de la "convocatoria de "Subvenciones destinadas al mantenimiento del tejido Industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila, y a las adaptaciones realizadas como consecuencia de la Crisis Sanitaria Covid-19", **APROBAR LA CONCESIÓN** de las ayudas a los interesados que a continuación, y por el importe que se indica, se relacionan en el **Anexo**.*

Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de las subvenciones, por el importe de que se indica, a los interesados, ello con cargo a la partida presupuestaria 4330-47000 del presente ejercicio, 2022.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Economía, Hacienda y Promoción e igualmente a la Intervención de Fondos y Tesorería Provincial.*

TERCERO.- *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

ANEXO I
(Aprobaciones)

SOLICITANTE	DNI/NIF	Nº EXPEDIENTE	AYUDA CONCEDIDA (euros)
ALTA MORAÑA SOCIEDAD COOPERATIVA LABORAL	F05006812	5247/2021	10.000,00
ASEBEGA CB	E05195805	5601/2021	709,00





ALFONSO MARTÍN MARTÍN	***4524**	5603/2021	4.105,00
ADOLFO GONZÁLEZ POYATOS	***8153**	5616/2021	8.952,07
ELECTRICIDAD HNOS. SEGOVIA SL.	B05173570	5631/2021	576,19
CRISTINA DÍAZ SANCHEZ FUENTES	***8401**	5636/2021	10.000,00
ADJ DESARROLLO E INNOVACION DE PRODUCTOS SL	B05265046	5681/2021	10.000,00
AGUSTÍN LOPEZ SÁEZ SL	B05013644	5743/2021	10.000,00
GESTION ASESORES MARTIN DELGADO S.L.U.	B05189261	5859/2021	1.817,09

**A.4.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:
Acuerdo Marco para la financiación del Programa Crecemos. Convenio
Diputación de Ávila-Ayuntamiento de Papatrigo. BAJA Ayuntamiento de
Papatrigo (Expte. 813/2021. Propuesta 04.02.22).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (6)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) del Secretario General (04.02.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, seis votos a favor (4 PP, 1 PSOE y 1 XAV), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Según lo establecido en el Acuerdo Marco de Servicios Sociales para la financiación del Programa Crecemos, corresponde a esta Diputación Provincial decidir las altas y bajas de los Ayuntamientos adscritos al mismo.

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Papatrigo (16.11.21), en el que comunica el cierre del Centro Crecemos por la falta de niños que puedan recibir atención.

Visto que se ha procedido por parte del Ayuntamiento a la justificación del pago de la subvención en concepto de anticipo, según lo establecido en el convenio de colaboración para el ejercicio 2021 con una cuantía de 12.012,67 euros.

En virtud de cuanto antecede, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (07.02.22) y ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito (04.02.22), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar de baja el Convenio Suscrito entre el Ayuntamiento de Papatrigo y la Diputación Provincial de Ávila para el desarrollo del Programa Crecemos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo (edificios y centros) de la Diputación Provincial de Ávila y del Consorcio Provincial Zona Norte. Declaración DESIERTO por ausencia de licitadores (Expte. 116/2022. Resolución 25.03.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.03.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del procedimiento para la adjudicación del *Contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo (edificios y centros) de la Diputación Provincial de Ávila y del Consorcio Provincial Zona Norte*, se declara desierto el procedimiento tramitado al efecto, en razón a la falta de licitadores.

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Contrato de servicios consistente en la realización de auditorías para la incorporación de empresas a la marca colectiva "Ávila Auténtica" (Expte. 429/2022. Resolución 28.03.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.03.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de servicios consistente en la realización de auditorías para la incorporación de empresas a la marca colectiva "Ávila Auténtica", a AQUIMISA, S.L. (B37289923) por el precio de 21.600,00 euros y 4.536,00 euros de IVA (21%), es decir, 26.136,00 euros, IVA incluido, dado que es la mejor oferta en relación calidad precio al haber obtenido la mayor puntuación según los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo dicha Sociedad los requisitos exigidos en los pliegos que rigen esta adjudicación y no estando su oferta incurso en valor anormalmente bajo; todo ello de acuerdo a su oferta, que incluye Memoria Técnica para la realización del contrato.

Asimismo se dispone el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 4190/22699 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de gas natural en puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 1537/2022. Resolución 29.03.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.03.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del *contrato de suministro de gas natural en puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila*; eligiéndose el procedimiento abierto, simplificado abreviado, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta relación calidad/precio; con un presupuesto máximo estimado del contrato, para el año de duración del mismo, de 44.609,08 euros y 9.367,91 euros (21%) euros de IVA, es decir, 53.976,99 euros, IVA incluido, sin posibilidad de prórroga.

Igualmente se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas; aprobándose, asimismo el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 9200/22102 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.





B.4.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia afectados por el "incendio de Navalacruz", destinadas a financiar actuaciones en materia de abastecimiento de agua. APROBACIÓN justificación presentada por los Ayuntamientos afectados y CONCESIÓN subvención (Expte. 7291/2021. Resolución 30.03.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.03.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia afectados por el "incendio de Navalacruz", destinadas a financiar actuaciones en materia de abastecimiento de agua, se aprueba la justificación presentada por los Ayuntamientos afectados y se concede la correspondiente subvención en la cuantía que igualmente se especifica, tal y como se recoge en el anexo.

Asimismo, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4190/462.15 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

AYUNTAMIENTO	EXPTE.	IMPORTE (euros)
MENGAMUÑOZ	489	1.064,80
MIRONCILLO	490	26.864,90
NARROS DEL PUERTO	491	39.857,40
NAVALMORAL DE LA SIERRA	493	9.259,16
NAVARREDONDILLA	495	9.491,80
RIOFRÍO	496	9.542,06
SAN JUAN DEL MOLINILLO	497	22.267,00
SOLOSANCHO	498	114.658,15
SOTALBO	499	51.655,81
LA HIJA DE DIOS	488	7.623,00
NAVALACRUZ	492	3.338,27
	TOTAL	295.622,35

B.5.- Plan de Empleo Local, año 2022, de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para la contratación de trabajadores en realización de obras y servicios de interés general por Entidades Locales. APROBACIÓN solicitudes y concesión subvenciones (Expte. 903/2022. Resolución 30.03.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.03.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan de Empleo Local del año 2022 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para la contratación de trabajadores en realización de obras y servicios de interés general por Entidades Locales*, se aprueban las solicitudes de participación de los Ayuntamientos que constan en el Anexo y se conceden, conforme a las Bases reguladoras, subvención a los mismos en las cuantías que en el mismo se reseñan

La Junta toma conocimiento.





ANEXO

EXPTE. 2022	AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN (EUROS)
1040	ADANERO	7.076,00
1041	ADRADA, LA	38.212,00
1042	ALBORNOS	5.396,00
1043	ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	4.724,00
1044	ALDEASECA	5.956,00
1045	ALDEHUELA, LA	5.172,00
1046	AMAVIDA	5.396,00
1047	ARENAL, EL	12.564,00
1048	ARENAS DE SAN PEDRO	69.236,00
1049	AREVALILLO	4.948,00
1050	AREVALO	71.028,00
1051	AVEINTE	4.836,00
1052	AVELLANEDA	4.500,00
1053	BALBARDA	4.500,00
1054	BARCO DE AVILA, EL	19.844,00
1055	BARRACO, EL	18.612,00
1056	BARROMAN	6.180,00
1057	BECEDAS	5.732,00
1058	BECEDILLAS	4.836,00
1059	BERCIAL DE ZAPARDIEL	5.396,00
1060	BERLANAS, LAS	6.404,00
1061	BERNUY-ZAPARDIEL	4.948,00
1063	BLACHA	4.500,00
1064	BLASCOMILLAN	4.836,00
1065	BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	4.500,00
1066	BLASCOSANCHO	5.060,00
1067	BOHODON, EL	5.284,00
1068	BOHOYO	5.732,00
1070	BONILLA DE LA SIERRA	4.836,00
1071	BRABOS	4.500,00
1072	BULARROS	4.724,00
1073	BURGOHONDO	15.140,00
1074	CABEZAS DE ALAMBRE	5.172,00
1075	CABEZAS DEL POZO	5.172,00
1076	CABEZAS DEL VILLAR	5.508,00
1077	CABIZUELA	4.724,00
1078	CANALES	4.724,00
1079	CANDELEDA	50.868,00
1080	CANTIVEROS	5.508,00
1081	CARDEÑOSA	6.628,00
1082	CARRERA, LA	5.172,00
1083	CASAS DEL PUERTO	4.500,00
1084	CASASOLA	4.612,00
1085	CASAVIEJA	19.172,00
1086	CASILLAS	11.556,00
1087	CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	5.284,00
1088	CEBREROS	39.892,00
1089	CEPEDA LA MORA	4.724,00
1090	CHAMARTIN	4.836,00
1091	CILLAN	4.500,00
1092	CISLA	5.060,00
1093	COLILLA, LA	6.292,00
1094	COLLADO DE CONTRERAS	4.612,00
1095	COLLADO DEL MIRON	4.500,00
1096	CONSTANZANA	4.948,00
1097	CRESPOS	7.188,00
1098	CUEVAS DEL VALLE	9.204,00
1099	DIEGO DEL CARPIO	8.620,00
1101	DONJIMENO	4.612,00





1102	DONVIDAS	4.612,00
1103	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	5.060,00
1104	FLORES DE AVILA	6.068,00
1105	FONTIVEROS	7.860,00
1106	FRESNEDILLA	5.396,00
1107	FRESNO, EL	7.860,00
1108	FUENTE EL SAUZ	5.620,00
1109	FUENTES DE AÑO	4.612,00
1110	GALLEGOS DE ALTAMIROS	4.836,00
1111	GALLEGOS DE SOBRINOS	4.500,00
1112	GARGANTA DEL VILLAR	4.500,00
1113	GAVILANES	10.884,00
1114	GEMUÑO	5.060,00
1115	GILBUENA	5.060,00
1116	GIL GARCIA	4.500,00
1117	GIMIALCON	4.724,00
1118	GOTARRENDURA	5.284,00
1119	GRANDES Y SAN MARTIN	4.500,00
1120	GUISANDO	9.876,00
1121	GUTIERRE-MUÑOZ	4.724,00
1122	HERNANSANCHO	5.172,00
1123	HERRADON DE PINARES	10.324,00
1124	HERREROS DE SUSO	5.172,00
1125	HIGUERA DE LAS DUEÑAS	7.860,00
1126	HIJA DE DIOS, LA	5.284,00
1127	HORCAJADA, LA	8.980,00
1128	HORCAJO DE LAS TORRES	8.084,00
1129	HORNILLO, EL	7.076,00
1130	HOYOCASERO	5.620,00
1131	HOYO DE PINARES, EL	31.604,00
1132	HOYORREDONDO	4.724,00
1133	HOYOS DEL COLLADO	4.500,00
1134	HOYOS DEL ESPINO	6.740,00
1135	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	4.500,00
1136	HURTUMPASCUAL	4.724,00
1137	JUNCIANA	4.612,00
1138	LANGA	7.860,00
1139	LANZAHITA	14.804,00
1140	LLANOS DE TORMES, LOS	4.612,00
1141	LOSAR DEL BARCO, EL	5.396,00
1142	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	19.620,00
1143	MAELLO	9.764,00
1145	MALPARTIDA DE CORNEJA	4.724,00
1146	MAMBLAS	5.620,00
1147	MANCERA DE ARRIBA	4.724,00
1148	MANJABALAGO	4.500,00
1149	MARLIN	4.500,00
1150	MARTIHERRERO	6.068,00
1151	MARTINEZ	5.172,00
1152	MEDIANA DE VOLTOYA	5.060,00
1153	MEDINILLA	4.500,00
1154	MENGAMUÑOZ	4.724,00
1155	MESEGAR DE CORNEJA	4.612,00
1156	MIJARES	10.100,00
1157	MINGORRIA	7.860,00
1158	MIRONCILLO	4.612,00
1160	MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	4.612,00
1161	MOMBELTRAN	13.236,00
1162	MONSALUPE	4.836,00
1163	MORALEJA DE MATA CABRAS	4.724,00
1164	MUÑANA	7.300,00
1165	MUÑICO	4.724,00





1166	MUÑO GALINDO	6.404,00
1167	MUÑO GRANDE	4.724,00
1168	MUÑO MER DEL PECO	5.060,00
1169	MUÑO PEPE	5.172,00
1170	MUÑO SANCHO	5.620,00
1171	MUÑO TELLO	5.060,00
1173	NARRILLOS DEL REBOLLAR	4.500,00
1174	NARROS DEL CASTILLO	4.948,00
1175	NARROS DEL PUERTO	4.500,00
1176	NARROS DE SALDUEÑA	4.724,00
1177	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	5.060,00
1178	NAVA DE AREVALO	8.756,00
1180	NAVA DEL BARCO	4.612,00
1181	NAVADIJOS	4.612,00
1182	NAVA ESCURIAL	4.836,00
1183	NAVA HONDILLA	7.412,00
1184	NAVALACRUZ	4.948,00
1185	NAVALMORAL	6.628,00
1186	NAVALONGUILLA	5.060,00
1187	NAVALOSA	5.396,00
1188	NAVALPERAL DE PINARES	13.572,00
1189	NAVALPERAL DE TORMES	4.724,00
1190	NAVALUENGA	23.764,00
1191	NAVAQUESERA	4.612,00
1192	NAVARREDONDA DE GREDOS	6.516,00
1193	NAVARREDONDILLA	5.172,00
1194	NAVARREVISCA	5.844,00
1195	NAVAS DEL MARQUES, LAS	53.332,00
1196	NAVATALGORDO	5.508,00
1197	NAVATEJARES	4.612,00
1198	NEILA DE SAN MIGUEL	4.612,00
1199	NIHARRA	5.620,00
1200	OJOS-ALBOS	4.612,00
1201	ORBITA	4.724,00
1202	OSO, EL	5.060,00
1203	PADIERNOS	5.508,00
1204	PAJARES DE ADAJA	5.956,00
1205	PALACIOS DE GODA	6.068,00
1206	PAPATRIGO	5.060,00
1207	PARRAL, EL	4.612,00
1208	PASCUALCOBO	4.836,00
1209	PEDRO BERNARDO	11.892,00
1210	PEDRO-RODRIGUEZ	4.948,00
1211	PEGUERINOS	6.516,00
1212	PEÑALBA DE AVILA	5.396,00
1213	PIEDRAHITA	16.708,00
1214	PIEDRALAVES	31.940,00
1215	POVEDA	4.500,00
1216	POYALES DEL HOYO	12.004,00
1217	POZANCO	4.724,00
1218	PRADOSEGAR	4.836,00
1219	PUERTO CASTILLA	4.948,00
1220	RASUEROS	5.172,00
1221	RIOCABADO	5.508,00
1222	RIOFRIO	5.060,00
1223	RIVILLA DE BARAJAS	4.948,00
1224	SALOBRAL	4.948,00
1225	SALVADIOS	4.724,00
1226	SAN BARTOLOME DE BEJAR	5.060,00
1227	SAN BARTOLOME DE CORNEJA	4.500,00
1228	SAN BARTOLOME DE PINARES	8.644,00
1229	SANCHIDRIAN	8.868,00





1230	SANCHORREJA	4.612,00
1231	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	4.612,00
1232	SAN ESTEBAN DEL VALLE	12.228,00
1233	SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	4.612,00
1234	SAN GARCIA DE INGELMOS	4.724,00
1235	SAN JUAN DE GREDOS	11.956,00
1237	SAN JUAN DE LA ENCINILLA	4.724,00
1238	SAN JUAN DE LA NAVIA	8.308,00
1239	SAN JUAN DEL MOLINILLO	5.732,00
1240	SAN JUAN DEL OLMO	4.948,00
1241	SAN LORENZO DE TORMES	4.724,00
1242	SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	4.724,00
1243	SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	5.508,00
1244	SAN MIGUEL DE CORNEJA	4.948,00
1245	SAN MIGUEL DE SERREZUELA	5.172,00
1246	SAN PASCUAL	4.836,00
1247	SAN PEDRO DEL ARROYO	7.412,00
1248	SANTA CRUZ DEL VALLE	8.756,00
1249	SANTA CRUZ DE PINARES	5.172,00
1250	SANTA MARIA DEL ARROYO	4.948,00
1251	SANTA MARIA DEL BERROCAL	6.852,00
1252	SANTA MARIA DEL CUBILLO	8.956,00
1254	SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	4.836,00
1255	SANTA MARIA DEL TIETAR	10.100,00
1256	SANTIAGO DEL COLLADO	5.172,00
1257	SANTIAGO DE TORMES	11.172,00
1259	SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	4.724,00
1260	SANTO TOME DE ZABARCOS	4.612,00
1261	SAN VICENTE DE AREVALO	5.396,00
1262	SERRADA, LA	5.284,00
1263	SERRANILLOS	4.948,00
1264	SIGERES	4.724,00
1265	SINLABAJOS	5.284,00
1266	SOLANA DE AVILA	5.956,00
1267	SOLANA DE RIOALMAR	4.948,00
1268	SOLOSANCHO	7.748,00
1269	SOTALBO	5.508,00
1270	SOTILLO DE LA ADRADA	61.956,00
1271	TIEMBLO, EL	61.956,00
1272	TIÑOSILLOS	9.764,00
1273	TOLBAÑOS	5.172,00
1274	TORMELLAS	4.500,00
1275	TORNADIZOS DE AVILA	7.748,00
1276	TORRE, LA	5.620,00
1277	TORTOLES	4.612,00
1278	UMBRIAS	5.396,00
1279	VADILLO DE LA SIERRA	4.500,00
1280	VALDECASA	4.724,00
1281	VEGA DE SANTA MARIA	4.612,00
1282	VELAYOS	6.404,00
1283	VILLAFLOR	4.948,00
1284	VILAFRANCA DE LA SIERRA	5.508,00
1285	VILLANUEVA DE AVILA	4.724,00
1286	VILLANUEVA DE GOMEZ	5.060,00
1287	VILLANUEVA DEL ACERAL	4.948,00
1288	VILLANUEVA DEL CAMPILLO	4.724,00
1289	VILLAR DE CORNEJA	4.612,00
1290	VILLAREJO DEL VALLE	7.860,00
1291	VILLATORO	5.172,00
1292	VIÑEGRAS DE MORAÑA	4.836,00
1293	VITA	4.724,00
1294	ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	4.612,00





1295	ZAPARDIEL DE LA RIBERA	5.060,00
	TOTAL	1.981.800,00

B.6.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-129: Horcajo de las Torres-Madrigal de las Altas Torres". DEVOLUCIÓN fianza (Expte. 4024/2020. Resolución 30.03.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.03.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la devolución de la fianza (cancelación aval) constituida por TRANSPORTES TARAMONA, S.L. (B05156351), por importe de 11.840 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-129: Horcajo de las Torres-Madrigal de las Altas Torres", cuya cesión por parte de Canteras Cuadrado, S.L. se autorizó mediante Resolución de la Presidencia de fecha 21 de septiembre 2020.

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Obra: Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-116 "Noharre – AV-P-122". APROBACIÓN INICIAL proyecto (Expte. 1854/2022. Resolución 31.03.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.03.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, inicialmente, el Proyecto de la obra: Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-116 "Noharre–AV-P-122", con las características que se recogen en el anexo.

Igualmente, se dispone someter el Proyecto de la Obra a información pública por el periodo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se considerará, previos los trámites administrativos pertinentes, definitivamente aprobado el Proyecto referenciado en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el mismo durante el plazo de información pública.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-116 "Noharre – AV-P-122"		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86
Presupuesto base de licitación 183.999,99 euros			
	Nombre y apellidos		
Director de la ejecución	Mariano Terceño González		
Promotor	Diputación Provincial de Ávila		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Mariano Terceño González		
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez		

B.8.- Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y el





Ayuntamiento de Mombeltrán para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. FORMALIZACIÓN (Expte. 375/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del “*Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Mombeltrán para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio*”; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021-0013).

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de El Barco de Ávila para el apoyo al XV Certamen de Teatro aficionado Lagasca. FORMALIZACIÓN (Expte. 881/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del “*Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de El Barco de Ávila para el apoyo al XV Certamen de Teatro aficionado Lagasca*”; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021-0012).

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Facturas correspondientes al suministro de agua embotellada, meses de enero y febrero de 2022, presentadas por la empresa suministradora. APROBACIÓN (Expte. 51/2022. Resolución 04.04.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.04.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el gasto (17.772,48) a que asciende importe total de las facturas presentadas, relativas al suministro de agua embotellada a los Ayuntamientos de la provincia (que se detallan en el anexo), durante los meses de enero y febrero de 2022.

Igualmente, se ordena el pago de la citada cantidad a la empresa Aguas MINERALES DE ÁVILA, S.A., con CIF nº A05259551, con cargo a la partida presupuestaria 1610/22703 del ejercicio 2022.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Nº FACTURA	MUNICIPIO	Importe (euros)
4/2022	VELAYOS	2.221,56
3/2022	CABEZAS DE ALAMBRE	2.221,56
8/2022	CONSTANZANA (Jaraices)	2.221,56
7/2022	SAN VICENTE DE AREVALO	2.221,56
9/2022	CONSTANZANA	2.221,56
21/2022	MAELLO	2.221,56
20/2022	BLASCOSANCHO	2.221,56
19/2022	MAMBLAS	2.221,56
	TOTAL	17.772,48





B.11.- Programa para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el Vehículo Autobomba cedido por la Diputación. APROBACIÓN justificaciones Ayuntamientos (Expte. 48/2021. Resolución 03.04.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.04.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del Programa de subvenciones a *Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el Vehículo Autobomba cedido por la Diputación*, se aprueba la justificación presentada por los Ayuntamientos y Mancomunidad, que se detallan en el anexo, para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el Vehículo Autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2021.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Nº EXPTE.	AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD	JUSTIFICADO (euros)	ABONAR (euros)
6957/2021	ARÉVALO	14.340,22	8.200,00
6958/2021	EL BARRACO	14.340,96	8.200,00
6959/2021	CANDELEDA	16.809,74	8.200,00
6960/2021	CASILLAS	10.206,97	8.200,00
6961/2021	EL HOYO DE PINARES	31.401,63	8.200,00
6962/2021	HOYOCASERO	11.743,36	8.200,00
6963/2021	LANZAHITA	8.475,90	8.200,00
6964/2021	MANCOMUNIDAD DE LOS GALAYOS	9.946,03	8.200,00
6965/2021	MOMBELTRAN	10.845,02	8.200,00
6966/2021	NAVALUENGA	23.798,67	8.200,00
6967/2021	PEDRO BERNARDO	22.726,99	8.200,00
6968/2021	PIEDRAHITA	33.239,40	8.200,00
6969/2021	SOTILLO DE LA ADRADA	19.936,38	8.200,00
6970/2021	EL TIEMBLO	11.810,62	8.200,00
	TOTAL	239.621,89	114.800,00

B.12.- Escritura de compraventa de una acción (número 19.975) de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL), a favor de la Diputación Provincial de Ávila. FORMALIZACIÓN 03.04.22 (Expte. 2417/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (03.04.22) de la escritura, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, D.^a María Luisa de la Calle González, para la compraventa de una acción (nº 19.975) de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL), a favor de la Diputación Provincial de Ávila, por importe de 904,75 Euros.

Se procederá a su alta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación (epígrafe 4.A – Valores Mobiliarios).

La Junta toma conocimiento.





B.13.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el apoyo al I Torneo de Fútbol Base. FORMALIZACIÓN (Expte. 620/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *“Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el apoyo al I Torneo de Fútbol Base”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021-0015).

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación de Ávila, al Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para la promoción del XXXII premio de poesía Fray Luis de León. FORMALIZACIÓN (Expte. 534/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *“Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación de Ávila, al Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para la promoción del XXXII premio de poesía Fray Luis de León”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021-0016).

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Convenio entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el desarrollo del programa de prevención de la dependencia en la población con capacidades diferentes menores de 65 años, en el municipio de Arenas de San Pedro. FORMALIZACIÓN (Expte. 658/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *“Convenio entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el desarrollo del programa de prevención de la dependencia en la población con capacidades diferentes menores de 65 años, en el municipio de Arenas de San Pedro”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021-0014).

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Certificación nº 2 del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-419 Navalosa - Navarrevisca”. APROBACIÓN (Expte. 4359/2021. Resolución 05.04.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.04.22) por la que se avoca la





competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 2 del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-419 Navalosa - Navarrevisca", por importe de 17.024,19 euros, IVA incluido.

Igualmente, se reconoce la obligación y ordena el pago a TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. (TECNOFIRMES) (CIF.- A85058618), ello, con cargo a la partida presupuestaria 4530 – 61919.

La Junta toma conocimiento.

B.17.- Certificación nº 1 del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-131: Travesía de Cabezas del Pozo". APROBACIÓN (Expte. 2647/2021. Resolución 05.04.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.04.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 1 del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-131: Travesía de Cabezas del Pozo", por importe de 53.603 euros, IVA incluido.

Igualmente, se reconoce la obligación y ordena el pago a ECOASFALT, S.A. (A81055279), ello, con cargo a la partida presupuestaria 4530-61903.

La Junta toma conocimiento.

B.18.- Certificación 1ª (y única) del contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-116 Noharre-Palacios Rubios". APROBACIÓN (Expte. 7361/2021. Resolución 05.04.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.04.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación 1ª (y única) del contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-116 Noharre-Palacios Rubios", por importe de 102.842,74 euros, IVA incluido.

Igualmente, se reconoce la obligación y ordena el pago a TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. (TECNOFIRMES) (CIF.- A85058618), ello, con cargo a la partida presupuestaria 4530 - 61934.

La Junta toma conocimiento.

B.19.- Proyecto: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-617 "acceso a Valdecasa". APROBACIÓN inicial (Expte. 1888/2022. Resolución 05.04.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.04.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, inicialmente, el Proyecto de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-617 "acceso a Valdecasa", cuyo detalle se recoge en el anexo.

Igualmente, se establece someter el Proyecto de esta Obra a información pública por el periodo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.





La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	<i>Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-617 "Acceso a Valdecasa"</i>		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
<i>Mariano Terceño González</i>	<i>Castilla y León</i>	<i>8830</i>	<i>06/06/86</i>
<i>Presupuesto base de licitación 311.999,99 euros</i>			
	Nombre y Apellidos		
<i>Director de la ejecución</i>	<i>Mariano Terceño González</i>		
<i>Promotor</i>	<i>Diputación Provincial de Ávila</i>		
<i>Autor de Estudio de Seguridad y Salud</i>	<i>Mariano Terceño González</i>		
<i>Coordinador de Seguridad y Salud</i>	<i>Jorge Barba Gómez</i>		

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

